

miento de Zaragoza, que será de, al menos, el 20% del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en la Hacienda municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto. — En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza podrá adjudicarse el vehículo, que podría ser calificado de residuo sólido urbano, con las consecuencias que de ello se deriven.

Quinto. — El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto. — Si quedasen bienes sin adjudicar se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de subasta.

La Mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en la licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Séptimo. — El Ayuntamiento de Zaragoza se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Ayuntamiento del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo. — Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de Recaudación Ejecutiva (sita en calle Vicente Berdusán, sin número —Parque Roma, bloque B—), donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9.00 a las 13.30 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Noveno. — Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro Mercantil, del mandamiento de cancelación de cargas preferentes serán por cuenta del adjudicatario.

Décimo. — El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar:

Vehículo "Renault", modelo "Safrane", matrícula Z-7032-AW.

Cargas y gravámenes: No existen.

Valoración del bien: 1.100 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.100 euros.

Tipo de subasta en segunda licitación: 825 euros.

Tramos: 50 euros.

Depósito: El vehículo a que se refiere el presente edicto se mostrará los días 7 y 8 de junio de 2004, de 10.00 a 17.00 horas, en el Depósito Municipal (sita en calle Miguel Servet, 199).

Zaragoza, 17 de mayo de 2004. — La jefe de la Unidad Central de Tesorería, Pilar Tintoré Redón.

Núm. 5.877

Los tribunales que han de juzgar las diferentes pruebas del concurso-oposición para la provisión de plazas de maestro del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, han acordado que la fase de concurso y las pruebas se realicen de la siguiente manera:

Maestro de instalaciones deportivas

Fase de concurso: Día 21 de mayo de 2004, a las 8.30 horas, en la sala de servicios públicos, sita en el Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, 18, primera planta).

Primer ejercicio: Día 9 de junio de 2004, a las 12.30 horas, en el aula 3-4 de la Academia de la Policía Local (sita en calle Domingo Miral, sin número).

Maestro de planta potabilizadora

Fase de concurso: Día 25 de mayo de 2004, a las 8.30 horas, en la sala de servicios públicos, sita en el Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, 18, primera planta).

Primer ejercicio: Día 10 de junio de 2004, a las 12.30 horas, en el parque número 1 del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil (sita en calle Valle de Broto, sin número).

Maestro carpintero

Fase de concurso: Día 24 de mayo de 2004, a las 9.00 horas, en la sala de servicios públicos, sita en el Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, 18, primera planta).

Primer ejercicio: Día 16 de junio de 2004, a las 12.30 horas, en el parque número 1 del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil (sita en calle Valle de Broto, sin número).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de mayo de 2004. — El teniente de alcalde del Área de Régimen Interior y Fomento. — El secretario general.

Núm. 5.218

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2004, acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial el estudio de detalle relativo al ámbito de calle Padre Manjón, número 22, de Zaragoza, redactado con el objetivo de elevar en una planta la altura reguladora del edificio a construir, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1.5.2 y en el artículo 4.1.9 de las normas urbanísticas, e instado por Eduardo Lacasta Lanaspá, en representación de Sendai Veinte, S.L., según proyecto visado el 15 de enero de 2004, condicionando la aprobación definitiva del estudio de detalle al cumplimiento de la siguiente prescripción:

"Se deberá aclarar la adecuación de la superficie edificable de la planta baja que no computa edificabilidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.19, apartado b), de las normas urbanísticas del Plan General".

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y artículo 143 del Reglamento de Planeamiento aragonés, mediante publicación del acuerdo en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón", tablón de anuncios municipal, así como anuncio en un periódico y notificación personal al propietario de los solares, cuyo domicilio consta en el expediente administrativo.

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle.

Cuarto. — Transcurrido el plazo de exposición al público y cumplimentadas las prescripciones impuestas, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 83.010/2004 a información pública durante el plazo de treinta días, en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sita en antiguo Cuartel Palafox, calle Domingo Miral, sin número), en horas de oficina, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y 143 del Reglamento de Planeamiento aragonés.

Zaragoza, 14 de abril de 2004. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo y Arquitectura, Antonio Gaspar Galán. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Giménez Abad.

Núm. 5.219

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2004, acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Único. — Someter a información pública por un período de veinte días, mediante la inserción en el BOP, proyecto de convenio de gestión urbanística para el área de intervención U-16-2, a suscribir entre la entidad mercantil Sevilla Gestión de Suelo, S.L., y el Ayuntamiento de Zaragoza.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 634.375/2004 a información pública durante el plazo de veinte días, en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sita en antiguo Cuartel Palafox, calle Domingo Miral, sin número), en horas de oficina, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Urbanística de Aragón.

Zaragoza, 29 de abril de 2004. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general.

Núm. 5.733

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2004, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación puntual del Plan parcial de las áreas 9, 11, 12 y 13 del polígono Actur-Rey Fernando de Aragón, con el objetivo de trasvasar la edificabilidad de la parcela 31 del área 9 a la parcela 31 del área 13, para poder edificar en esta última una residencia de la tercera edad con el total de la edificabilidad, quedando la primera como espacio libre público, de cesión gratuita, instada por José María Pinilla Lafuente, en nombre y representación de la entidad mercantil Camporredondo Puerta Hierro, S.L., según texto refundido visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón en 10 de mayo de 2002, de tal manera que el cuadro con las determinaciones del Plan parcial para el área 11 en el anejo III: "Planeamiento recogido" de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, en relación con las parcelas 9-31 y 13-31, queda como sigue:

• Números: 9-31. Superficie parcelas: 1.500 metros cuadrados. Uso principal: Espacio libre público.

• Números: 13-31. Superficie parcelas: 1.400 metros cuadrados. Número de plantas: Tres. Superficie edificable en planta baja: Según proyecto. Superficie edificable en planta elevada: Según proyecto. Volumen: 10.000 metros cúbicos. Uso principal: Equipamiento asistencial. Uso compatible: Según normativa.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón", si bien no alcanzará eficacia hasta tanto no se publique en el "Boletín Oficial" correspondiente la modificación aislada número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, que modifica la redacción del artículo 1.1.5 de las normas urbanísticas.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de los documentos integrantes de esta modificación puntual de Plan parcial aprobada definitivamente.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Informar a Camporredondo Puerta Hierro, S.L., que deberá formular la cesión gratuita y libre de cargas al Ayuntamiento de Zaragoza del

solar A de la parcela 31 del área 9 del Actur (hoy calle Cineasta Adolfo Aznar, número 37), para su destino a espacio libre público en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, ante el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda, a través del procedimiento administrativo oportuno.

Sexto. — En el trámite de licencia municipal de edificación y actividad clasificada para la implantación de residencia de ancianos en el solar A de la parcela 31 del área 13 del Actur deberá comprobarse que efectivamente se ha efectuado la cesión al Ayuntamiento de Zaragoza del solar A de la parcela 31 del área 9 del Actur (hoy calle Cineasta Adolfo Aznar, número 37), a que se compromete la presente modificación de Plan parcial.

Séptimo. — Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios municipales para su conocimiento y efectos.

Octavo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 12 de mayo de 2004. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Giménez Abad.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Núm. 5.822

RELACION previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de canal de las Bardenas, modificado núm. 2 del proyecto de ampliación del camino CG-4 y reconversión a carretera comarcal de Pinsoro a Bardenas, expediente núm. 1, en el término municipal de Ejea de los Caballeros.

Con la ejecución de las obras de referencia resultan afectadas de expropiación en las proporciones y condición que se indican las fincas que seguidamente se relacionan.

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación, directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como sobre su estado material y legal. Igualmente cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Esta relación permanecerá, asimismo, expuesta al público durante el indicado plazo de quince días en el tablón de anuncios oficiales del expresado Ayuntamiento.

Zaragoza, 30 de abril de 2004. — El secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.

ANEXO RELACION QUE SE CITA

N.º	PROPIETARIOS Titular y domicilio	Núm. de finca	Datos catastrales Polígono/parcela	Situación	DATOS DE LAS FINCAS			
					Clase o cultivo	Superficie a ocupar	Afección	
1	Aguado Ciudad, José María Ejea de los Caballeros	19	102/311	Cab. Tor.	Cereal regadío 1ª	0,0470 ha	Expropiación forzosa	
					Cereal regadío 1ª	0,5019 ha	Expropiación forzosa	
2	Arzobispado de Zaragoza	32	102/180	La Venta	Cereal regadío 1ª	0,0063 ha	Expropiación forzosa	
3	Ejea de los Caballeros, Ayuntamiento	2	101/237	Plan. Alta	Improductivo Uª	0,0159 ha	Expropiación forzosa	
			5	101/236	Plan. Alta	Improductivo Uª	0,0138 ha	Expropiación forzosa
			6	101/270	Plan. Alta	Cereal regadío 1ª	0,0908 ha	Expropiación forzosa
			29	102/284	La Venta	Cereal regadío 1ª	0,0343 ha	Expropiación forzosa
						Cereal regadío 1ª	0,0277 ha	Expropiación forzosa
4	Aznárez González, Gregorio Ejea de los Caballeros	40	103/19	Bardena	Cereal regadío 1ª	0,0239 ha	Expropiación forzosa	
					Erial a pastos Uª	0,0128 ha	Expropiación forzosa	
					Erial a pastos Uª	0,0087 ha	Expropiación forzosa	
					Monte maderable	0,5404 ha	Expropiación forzosa	
					Cereal regadío 1ª	0,0342 ha	Expropiación forzosa	
5	Bailo López, Rafael Pinsoro	18	101/82	Plan. Alta	Cereal regadío 1ª	0,2370 ha	Expropiación forzosa	
6	Buenaventura Lozano, Miguel Zaragoza	34	102/5252	Canales	Cereal regadío 1ª	0,2826 ha	Expropiación forzosa	
					Cereal regadío 1ª	0,0769 ha	Expropiación forzosa	
					Cereal regadío 1ª	0,1361 ha	Expropiación forzosa	
					Cereal regadío 1ª	0,3496 ha	Expropiación forzosa	
					Cereal regadío 1ª	0,0344 ha	Expropiación forzosa	
7	Brocate Laborda, Concepción Ejea de los Caballeros	39	103/16	Bardena	Cereal regadío 1ª	0,3031 ha	Expropiación forzosa	
					Cereal regadío 1ª	0,0066 ha	Expropiación forzosa	
					Cereal regadío 1ª	0,2381 ha	Expropiación forzosa	
					Cereal regadío 1ª	0,0666 ha	Expropiación forzosa	
8	Canal de Bardenas, Coop.Viviendas	51	103/328	Bardena	Erial a pastos Uª	0,1404 ha	Expropiación forzosa	
					Erial a pastos Uª	0,1081 ha	Expropiación forzosa	
					Erial a pastos Uª	0,0187 ha	Expropiación forzosa	
9	Casalé Romeo, Mariano El Bayo	23	102/22	C. Altos	Cereal regadío 1ª	0,1457 ha	Expropiación forzosa	
					Cereal regadío 1ª	0,0666 ha	Expropiación forzosa	
					Cereal regadío 1ª	0,0344 ha	Expropiación forzosa	
					Cereal regadío 1ª	0,3031 ha	Expropiación forzosa	
10	Caudevilla Villacampa, María	9	101/65	Plan. Alta	Cereal regadío 1ª	0,2925 ha	Expropiación forzosa	